



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Regímenes especial y Mype tributario en la determinación del impuesto a la renta en una empresa comercial, Lima, 2017-2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORAS:**

Bartolo Romero, Azucena Guadalupe (ORCID: 0000-0002-0475-4817)  
Chávez Villacorta. Julinha Karin (ORCID: 0000-0002-7562-2299)

**ASESOR:**

Mg. Baldárrago Baldárrago, Jorge Luis Aníbal (ORCID: 0000-0002-7051-2234)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

HUARAZ - PERÚ

2020

## **Dedicatoria**

La presente tesis va dedicado especialmente a nuestros padres y hermanos, quienes nos brindaron todo su apoyo y guiaron cada uno de nuestros pasos. A nuestro docente quien nos guio en cada proceso del proyecto. A todos mis amigos, compañeros de clase y a aquellas personas que nos abrieron las puertas y compartieron su conocimiento y experiencias.

## **Agradecimiento**

Nuestra profunda gratitud a cada uno de los docentes por los conocimientos compartidos a lo largo de mi preparación profesional. A nuestro asesor Baldárrago Jorge por todo su apoyo durante el proceso de la tesis.

## Índice de contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Índice de tablas .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	16
3.2. Variables y su operacionalización .....	16
3.3. Población, muestra y muestreo.....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.5. Procedimientos .....	18
3.6. Métodos de análisis de datos.....	18
3.7. Aspectos éticos .....	19
IV. RESULTADOS.....	20
4.1. Análisis descriptivo .....	20
4.1.1. Determinación del impuesto a la renta .....	20
4.2. Análisis inferencial .....	22
4.2.1. Análisis de normalidad .....	22
V. DISCUSIÓN.....	24
5.1. Discusión Teórica .....	24
5.2. Discusión Metodológica .....	25
5.3. Discusión de Resultados .....	26
VI. CONCLUSIONES .....	28
VII. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS .....	35

## Índice de tablas

Tabla 1. Comparación del Régimen Mype y el Régimen especial del Impuesto a la Renta.....	9
Tabla 2. libros y registros contables del RMT.....	<b>10</b>
Tabla 3. Estado de Resultados .....	15
Tabla 4. Determinación del impuesto a la renta 2018-2019 .....	20
Tabla 5. Determinación del impuesto a la renta 2019 .....	21
Tabla 6. Pruebas de normalidad .....	22
Tabla 7. Prueba de muestras emparejadas.....	23

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la diferencia del cambio de Régimen Especial al Régimen Mype Tributario (RMT) en la determinación del Impuesto a la Renta (IR) de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de los años 2017 al 2019, la metodología utilizada fue aplicada de diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por la empresa Parabrisas CyCGlass, los instrumentos de recolección de datos fueron los estados financieros, Programa de Declaración Telemática (PDT), y los pagos del Impuesto a la Renta, según los resultados se obtuvo que la empresa en el año 2018 pago un impuesto de renta de S/. 322.00, mientras que para el año siguiente el impuesto a la renta habría incrementado a S/. 644.00, debido a que la empresa se cambió de régimen. Se concluyó, que la empresa se adecuo con facilidad al Régimen Mype Tributario, ya que pudo hacerlo en cualquier periodo del año, tras el cambio de régimen la empresa pago el 1% de tasa mensual.

**Palabras clave:** Régimen Mype Tributario (RMT), Impuesto a la Renta (IR), Programa de Declaración Telemática (PDT).

## **ABSTRACT**

The present investigation aims to determine the difference of the change from the Special Regime to the Mype Tax Regime (RMT) in the determination of the Income Tax (IR) of the company Parabrisas CyCGlass S.A.C. From the years 2017 to 2019, the methodology used was applied of non-experimental design, the sample was conformed by the company Parabrisas CyCGlass, the instruments of data collection were the financial statements, Telematic Declaration Program (PDT), and the payments of the Income Tax, according to the results it was obtained that the company in the year 2018 paid an income tax of S/. 322.00, while for the following year the income tax would have increased to S/. 644.00, because the company changed its regime. It was concluded that the company easily adapted to the Mype Tax Regime, since it could do it in any period of the year, after the change of regime the company paid the 1% monthly rate.

**Keywords:** Mype Tax Regime (RMT), Income Tax (IR), Telematic Declaration Program (PDT).

## I. INTRODUCCIÓN

**La realidad problemática** del presente estudio se centró en las diversas crisis económicas y financieras, afectando a las micro y pequeñas empresas para mejorar el bienestar económico y social creando regímenes tributarios con la finalidad de formalizar los negocios. A nivel internacional varios países de Latinoamérica han creado reformas tributarias, para obtener ingresos y reducir los costos, provocados por los impuestos, los países latinoamericanos señalan distintos tipos de tributos, como son: IVA (impuesto al valor agregado), ICE (impuesto al consumo y especies), IDH (impuesto directo a los hidrocarburos), ICMS (impuesto a la circulación de mercaderías y servicios), IPI (impuesto sobre productos industrializados), ISS (impuesto a los servicios) y ISC (impuesto selectivo de consumo). En la que se puede observar un análisis comparativo del impuesto indirecto, que graba a los productos, servicios, transacciones comerciales e importaciones y la tasa promedio de Latinoamérica corresponde a un 15%, mientras que en Perú y Chile asciende a un 19%, en Argentina y Uruguay superan la tasa del 21% y 22%, (Ganga, Cabello, Piñones, 2014).

Asimismo, a nivel nacional, la Ley 30506, delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, es por ello que éste vio por conveniente crear un Decreto Legislativo Tributario N° 1269 orientado exclusivamente para las micro y pequeñas empresas con la finalidad de fomentar su crecimiento cumpliendo con las obligaciones tributarias establecidas con tasas graduales en función a sus ingresos en convenio con los contribuyentes. Asimismo, en el 2016 el Decreto Legislativo (DL) N° 1269, estableció el régimen mype tributario (RMT), para aquellas personas domiciliadas en el país ya sean naturales o jurídicas que sus ingresos no superen las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el año. La mayor recaudación del IR fue en el año 2017 con un 11,7%, que estuvo sostenida principalmente por las rentas empresariales pertenecientes al régimen general (RG) y RMT. Otras contribuciones del IR están conformadas por renta de quinta categoría con un 7,2%, rentas de 4ta categoría con 6,0%, y rentas de segunda categoría con 10,8%, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017).



A nivel local, se encuentra la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C., dicha empresa estuvo acogida al RE del IR desde el inicio de sus actividades hasta el 31 de marzo del 2019 y sus ingresos estaban por debajo de las 300 UIT, a partir del 01 de abril del 2019 se acogió al Régimen Mype Tributario, en el que pagó un menor importe de IR tanto mensual (1%), como anual (10%). Por el cual hubo menor desembolso de dinero que en el RE. En efecto se realizará la comparación de impuestos en el RE y con acogimiento al RMT, generando de esta manera un efecto de impuesto reducido en los resultados económicos.

Es así que la investigación pretende resolver el siguiente **problema general** ¿Cuál es la diferencia del cambio del Régimen Especial al Régimen Mype Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa, Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima en los años 2017 al 2019? Problemas específicos: ¿Cuáles son los cambios del Régimen Especial y Mype Tributario del punto de vista de conveniencia e inconveniencia en función a tasas de control de procesos y aspectos legales de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima, en los años 2017 al 2019?, ¿Cuáles son los requisitos de acogimiento del Régimen Especial y Régimen Mype Tributario en la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima en los años 2017 al 2019?, ¿Cuáles son los métodos del pago a cuenta del Régimen Especial y el Régimen Mype Tributario en la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima en los años 2017 al 2019?

La investigación se **justifica** por su potencial aporte a: nivel social debido a que beneficia a la población y por ende a la economía del país, es por ello que dará a conocer un Nuevo Régimen Tributario la cual beneficiará en la utilidad y en el crecimiento de las empresas. A nivel práctico, la finalidad y la importancia del presente estudio es poder analizar la información de la empresa que será estudiada para dar a conocer el efecto del Régimen Mype Tributario sobre el Impuesto a la Renta de la empresa y los pagos a cuenta a diferencia del Régimen Especial que aplica tasas más reducibles en la determinación del Impuesto a la Renta, reducción de las tasas de los impuestos y los pagos a cuenta de la empresa. A nivel teórica, la recopilación de información y los resultados que tendremos durante el trabajo de investigación proveerá datos necesarios para las empresas que se encuentran en el Mype para un eficiente

manejo de leyes y normas tributarias. A nivel metodológico el presente estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada de diseño no experimental, usando de esta manera el análisis documental y los estados financieros, los cuales servirán para analizar la información de la empresa que será estudiada con la finalidad de dar a conocer el efecto del Régimen Mype Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta, reducción de las tasas de los impuestos y los pagos a cuenta de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.

Por lo tanto, se tiene como **objetivo general**, determinar la diferencia del cambio de Régimen Especial al Régimen Mype Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima, en los años 2017 al 2019; para alcanzar al objetivo general, tenemos los siguientes **objetivos específicos** las cuales son: Comparar el cambio del Régimen Especial y Mype Tributario del punto de vista de conveniencia e inconveniencia en función a tasas de control de procesos y aspectos legales de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima, en los años 2017 al 2019; Identificar cuáles son los requisitos para el cambio de los Regímenes Especial y Mype Tributario de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C – Lima, en los años 2017 al 2019; Identificar los métodos del pago a cuenta del Régimen Especial y el Régimen Mype Tributario en la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C – Lima, en los años 2017 al 2019.

Se formula como hipótesis general que existe diferencia por el cambio del Régimen Especial al Régimen Mype Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. de Lima en los años 2017 al 2019.

## II. MARCO TEÓRICO

Los principales **antecedentes** para el estudio son:

Gonzales (2019) señala que la tributación es un medio para recaudar ingresos y financiar el gasto público en bienes y servicios el cual dio a conocer una nueva Ley N° 2421/04 en Paraguay, que dio origen a la creación del IR del Pequeño Contribuyente, así como los niveles de recaudación experimentados desde el año 2007 hasta en el 2017, utilizo el enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto). En sus inicios el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente afecto a todas las personas inscritas en el régimen de tributo único los cuales fueron 133,073 mil contribuyentes que fueron trasladados a esta categoría. Concluye que los niveles de recaudación en los periodos estudiados se observó un crecimiento constante en comparación del año 2011 al 2014, por lo tanto, los comportamientos de los niveles de recaudación van en aumento de un periodo a otro.

Segura (2017) tiene por objetivo analizar los resultados económicos del Producto Bruto Interno y las recaudaciones del Impuesto (PIB) a la Renta de Ecuador entre los años 2008 y 2016, la investigación es de enfoque cuantitativo y deductivo, según el análisis en el año 2017 el PIB muestran que la producción nacional fue de \$101.094 millones de dólares, con un crecimiento porcentual del 0,55% anual con respecto al 2014, porcentaje menor de crecimiento pero aún positivo, aunque menos favorable que el crecimiento importante obtenido en el periodo 2014-2013 del 6,43%. Por otro lado, se analizan los resultados de las recaudaciones del impuesto a la renta que al 2015 aumentó en 13% respecto al año 2014, alcanzando un total de \$4.833 millones de dólares.

Rieger y Meirelles (2014), tienen como objetivo evaluar la reducción de la carga fiscal de empresas que no han optado por el régimen tributario de transición (RTT), la investigación es de diseño descriptivo, empírico – positivista. De acuerdo a los resultados obtenidos de las empresas que optaron por el cambio de RTT, fueron el 1% en las que se vieron también las variaciones económicas las cuales fueron relevantes en los ingresos brutos en las utilidades y en los resultados tributarios, las cuales se observaron un incremento de 3,4%

en la utilidad contable y una variación negativa de 1,5% en el resultado tributario.

Huamán (2019) tiene como objetivo realizar una revisión sistemática de la determinación del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas, en la que señala que los impuestos juegan un papel muy resaltante en la vida de un negocio por el que cada país ha creado su propio sistema tributario enfocado a los grandes y pequeños negocios, por el que concluye que las determinaciones del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas, es a nivel internacional ya que en diferentes países se aplica un régimen diferente y especial para la determinación de su renta apoyando al desarrollo económico de las micro y pequeñas empresas, ya que cuentan con una influencia significativa en la economía y desarrollo de los países.

Cervantes (2019) tiene como objetivo demostrar que el régimen mype influye en la rentabilidad de la empresa inmobiliaria Arkebu Investments, dicha investigación es no experimental. De acuerdo a los resultados que se obtuvieron, la empresa al acogerse al mype tributario influye de manera positiva en la rentabilidad de la empresa de manera que al cumplir con sus pagos a cuenta mensual del I.R. representaron el 11% de ventas netas para el año 2017, por lo que demuestra que el R.M.T. si influye en la rentabilidad de la empresa.

En cuanto a la Base teórica encontraremos las siguientes pautas para el desarrollo de nuestra investigación, según el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR, 2017), en el gobierno peruano crearon diversas reformas tributarias amparados bajo la Ley N° 30506 – Ley que permite al Poder Ejecutivo; a través del Decreto Legislativo N° 1269, publicado el 20 de Diciembre del 2016 – creación del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta lo cual entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2017, es un Régimen creado por el Poder Ejecutivo dirigido directamente a las micro y pequeñas empresas con el objetivo de poder ayudarles en su crecimiento económico, también brindarles condiciones simples para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, pagando un menor volumen de impuesto y declarando según su ingreso.

Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT, 2018) nos señala que en el R.M.T. se puede realizar todo tipo de actividades, también nos señala que se paga dos impuestos de manera mensual: el I.R. y el IGV, para realizar el pago se hace a través del PDT 621 o el Régimen Simplificado. El R.M.T. tiene una gran aceptación por los empresarios ya que las tasas de pagos a cuenta mensual son tasas desde el 1%, 1.5%, se podrá determinar las tasas a pagar con los ingresos anuales anteriores; sobre las declaraciones ya que no hubo variación, se seguirá usando la plataforma virtual de la SUNAT o el PDT (Gómez, 2007).

Según Betancur (2017) están comprendidas toda empresa natural o jurídica, Sucesiones indivisas, o cualquier otro similar que obtengan rentas empresariales, que estén domiciliados en el país y efectúen actividades empresariales y que cumplan con los requisitos establecidos del D.L. N°1269; que generen rentas de tercera categoría y que los ingresos no superen las 1700 UIT, por ello contarán con mayores beneficios al momento de pagar los tributos en el ejercicio gravable. En el Artículo N° 3 se encuentran los sujetos excluidos al RMT como aquellas entidades que en los periodos anteriores hayan superado los 1700UIT como las agencias, sucursaleses y tablecimientos que hayan sido constituidas en el exterior, aquellas empresas que poseen vinculación directa en su capital con persona natural o jurídica, y no sea más del 30%.

Según el Código Tributario de la tabla I y II, menciona las infracciones tributarias, durante el desarrollo de sus actividades empresariales, la empresa que no cumple con alguna de sus obligaciones tributarias, serán sancionados por la SUNAT. Las multas y/o sanciones serán principalmente en función a las UIT del contribuyente o en función a sus ingresos; falta de entrega de boletas de pago, remuneraciones injustas a los trabajadores, no otorgar vacaciones al personal, también serán sancionadas.

El Impuesto a la Renta es un tributo que deberá de pagarse de forma anual el cual tiene una tasa dependiendo del Régimen Tributario al cual se está acogido; la tasa del impuesto grava las utilidades de la empresa y deberá de pagarse con la Declaración Jurada anual en la fecha que indica el cronograma

establecido por la SUNAT. (Decreto Legislativo N° 774 - Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

De acuerdo a la Aplicación de las tasas del Impuesto anual del régimen mype señala que es una tasa acumulativa, progresiva y es aplicada a las utilidades de la empresa, restándole los pagos a cuenta mensuales que se realizaron nos dará como resultado el monto a pagar al fisco, lo cual dispone que el Impuesto a la Renta esté a cargo de los contribuyentes del RMT, aplicarán una renta anual determinada del Impuesto a la Renta, por lo cual tendríamos, que si la renta anual llega hasta 15 UIT se pagará una tasa del 10%, en caso pasará las 15 UIT se pagaría el 29.50% (Artículo 5 del D.L. N°1269)

Según la SUNAT, los Pagos a cuenta del RTM se calcula sobre ingresos mensuales y se paga junto con el IGV, la Ley dispone que durante el transcurso del periodo la empresa deberá de efectuar pagos a cuenta, y al final el periodo deberá de realizar un pago de regularización que se realiza conjuntamente con la Declaración del Impuesto Anual. (Matteucci, 2017).

- Las empresas del Mype tributario con ingresos inferiores a 300 UIT, aplicará una tasa del 1% de sus ingresos netos mensuales.
- Las empresas del Mype tributario con ingresos de 300 hasta 1700 UIT, aplicará la tasa del 1.5% en los pagos a cuenta de sus ingresos netos mensuales.

#### **Enero y Febrero:**

$$\text{Impuesto a la renta} = \frac{\text{impuestos calculados del ejercicio precedente al anterior}}{\text{ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

#### **Marzo a Diciembre:**

$$\text{Impuesto a la renta} = \frac{\text{impuestos calculados del ejercicio precedente al anterior}}{\text{ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

Para pertenecer al Régimen Mype Tributario debe cumplir con los siguientes requisitos: encontrarse domiciliados en el Perú, realizando actividades empresariales de 3ra categoría, que sus ingresos no sobrepasen las 1,700UIT como establece la Ley.

Acogimiento al Régimen Mype Tributario, de acuerdo a (Damián, 2018) podrán acogerse las entidades naturales y jurídicas de acuerdo a lo siguiente; los sujetos que inicien sus actividades, podrán acogerse con la declaración del mes que empezó sus actividades, siempre que se encuentren dentro de las fechas determinadas. Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado que cumplan con las obligaciones que requiere el RMT, podrán acogerse con la declaración jurada como lo establece la SUNAT en cualquier periodo del ejercicio; los contribuyentes del Régimen Especial que cumplan con los requisitos establecidos del RMT. Podrán acogerse con la declaración jurada de cualquier periodo del ejercicio; los contribuyentes del Régimen General que cumplan con todos los requerimientos que pide el RMT, se acogerán con la declaración jurada en enero del periodo siguiente. El acogimiento al RMT se ejecutará con la declaración jurada dentro de la fecha indicada en que inició su actividad.

Los contribuyentes que se cambien del R.E al Mype Tributario, se podrán acoger al RMT en cualquier mes del año, siempre que cumplan con los requisitos y límites de cada régimen, los cuales no deben sobrepasar las 1700UIT durante el ejercicio gravable de acuerdo con las disposiciones comprendidas en el artículo 121 de la Ley del Impuesto a la Renta. (D.L. N° 1269 - Creación del RMT, 2016).

En la Tabla N°1 se compara el Régimen Mype y el Régimen especial del Impuesto a la Renta.

*Tabla 1. Comparación del Régimen Mype y el Régimen especial del Impuesto a la Renta.*

CONCEPTO	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	MYPE
Personas naturales	Si	Si	
Personas Jurídicas	Si	Si	
Límites de ingresos	No deben superar los s/ 525,000.00. de sus ingresos anuales	No deben sobrepasar las 1700 UIT en sus Ingresos netos del ejercicio gravable.	
Límites de compras	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	
Comprobantes que deben declarar	Todos los comprobantes de pago.	Todos los comprobantes de pago.	
Declaración Jurada anual – Renta	No está obligado a presentar.	Si	
Pagos de tributos mensuales	Renta tasa del 1.5% de ingresos netos mensuales. El 18% de IGV	Tasa del 1% y 1.5% de sus ingresos netos mensuales. El IGV 18% (está incluido el impuesto de promoción municipal).	
Restricciones por tipo de actividades	Si tiene restricciones	No tiene restricciones	
Trabajadores	Diez	Sin límite	
Valor de activos fijos	Ciento veinte seis mil soles	Sin límite	
Posibilidades de deducir gastos	No	Si	
Pagos de los impuesto anual en función a la utilidad	No	Si	



Los contribuyentes del RMT podrán presentar los libros y registros contables que se muestran en la Tabla N° 2.

**Tabla 2.** Libros y registros contables del RMT

<b>Ingresos Netos Anuales</b>	<b>Libros y Registros Contables</b>
Hasta 300 UITs	<input type="checkbox"/> Registros de ventas <input type="checkbox"/> Registros de compras <input type="checkbox"/> Libro diario simplificado
Ingresos netos más de 300 UITs hasta 500 UITs:	<input type="checkbox"/> Registros de compras <input type="checkbox"/> Registros de ventas <input type="checkbox"/> Libro diario <input type="checkbox"/> Libro mayor
Ingresos más 500 UITs hasta 1700 UITs:	<input type="checkbox"/> Registros de compras <input type="checkbox"/> Registros de ventas <input type="checkbox"/> Libro diario <input type="checkbox"/> Libro mayor <input type="checkbox"/> Libro de inventario y balance
Ingresos hasta 500 UITs hasta 1700 UITs:	Contabilidad completa

Fuente: adaptado Decreto Legislativo N° 1269

Se puede emitir todo tipo de **comprobantes de pago** que estén permitidos por la ley, tales como. (Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago, 1999).

Emisión de comprobantes de pago, Facturas, Boletas de venta, Liquidaciones de compra, Tickets emitidos por máquinas registradoras, etc.

Emisión de otros documentos, Notas de crédito y débito, Guías de remisión del remitente, Letras de pago, Otros.

El **régimen especial**, del impuesto a la renta es un régimen tributario que acoge a personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales que obtengan rentas de tercera categoría es decir de naturaleza empresarial (Ríos, 2016).

Según Ortega y Pacherre (2016) en el Régimen se encuentran comprendidos aquellas personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas y

sociedades conyugales domiciliadas en el país, que obtengan ingresos de rentas de tercera categoría; se encuentran también personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio o industria, como también crianza, cultivo y actividades de servicio. En el Artículo N° 118 se encuentran las empresas no comprendidas, aquellas personas que están acogidas a este régimen cumplen algunas limitaciones como no sobrepasar los S/. 525,000.00 en los ingresos netos anuales, los activos fijos con excepción a predios, no superen los s/126 000.00. No se encuentran aquellas empresas que se dedican a la construcción, ventas de inmuebles, agencias de viajes, tragamonedas, casinos, entre otros. En este régimen el pago de la renta es el 1.5% de los ingresos netos y el 18% del pago de IGV, pagando así en la fecha establecida por la SUNAT.

Las ventajas con las que cuenta la empresa es en función a sus ganancias obtenidas en sus declaraciones presentadas mensualmente, ya que estando en el Régimen Especial podrá acogerse a las diferentes actividades empresariales y al régimen que más le convenga. El Régimen que le conviene a la empresa es el Régimen Mype Tributario, en la cual presenta tasas residuales, que están basadas en la utilidad de la empresa, teniendo en cuenta la disposición de suspender los pagos a cuenta.

Las desventajas presentadas en la empresa, al encontrarse en el Régimen Especial, no tenía la obligación de declarar anualmente, mientras que en el RMT está obligado a presentar sus declaraciones anuales; tras el cambio del Régimen se observó que hubo una variación en la tasa anual de sus ingresos, ya que la empresa no supera las 300 UITs, y pagará el 10% del Impuesto Anual.

En el Impuesto a la Renta del año 2007, se aplican dos tipos de tasas las cuales nos indican que si sus intereses de tercera categoría, provenientes únicamente de actividades comerciales o fabricación, pagarán el 1.5% de sus entradas obtenidas mensualmente; si su renta de 3ra categoría provienen exclusivamente de actividades de servicio, pagarán el 2.5% de sus ingresos netos obtenidos mensualmente; Si su renta proviene de las actividades conjuntas señaladas en los capítulos anteriores, pagará el 2.5% de sus ingresos netos obtenidos mensualmente.

Las empresas que estén acogidos al R.E. pasan acogerse al Mype Tributario en los diferentes meses del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada del que corresponda al RE pasan acogerse al Mype Las empresas que estén acogidos al R.E. pasan acogerse al Mype Tributario en los diferentes meses del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada del que corresponda. Los Límites del Régimen Especial de Renta señala que solo podrán acogerse cuando no superen los siguientes límites: Montos de los ingreso netos anuales no sean superiores a S/ 525,000.00; El valor de los activos fijos, con excepción de predios y vehículos no pasen el valor de S/ 126,000.00; Los montos anuales de adquisiciones como máximo deben ser S/ 525,000, sin ser considerados los activos fijos; si en caso superen cualquiera de estos límites indicados tendrán que acogerse a un Régimen Tributario distinto al RER (Alva, 2017).

En el Impuesto a la Renta del año 2007, según Chuman y Enrique (2015) muestran que se aplican dos tipos de rentas, si sus intereses de tercera categoría, provenientes únicamente de actividades comerciales o fabricación, pagarán el 1.5% de sus entradas obtenidas mensualmente; si su renta de 3ra categoría provienen exclusivamente de actividades de servicios, pagarán el 2.5% de sus ingresos netos obtenidos mensualmente; Si su renta proviene de las actividades conjuntas señaladas en los capítulos anteriores, pagará el 2.5% de sus ingresos netos obtenidos mensualmente

Pago Mensual del I.R.: si los ingresos netos de las empresa son hasta los 300 UIT, pagará el 1% de sus ingresos netos del pago anual: si la empresa llega hasta las 15 UIT en su renta anual pagará el 10% y 29.5% anual por rentas mayores. El pago del IGV: es el 18% sobre el valor de las ventas, se paga de acuerdo a las obligaciones mensuales.

Infracciones del RMT, de acuerdo artículo 175 del C.T. muestra que al omitir llevar los libros contables u otros libros y/o registro exigidos por las leyes, reglamentos o por la resolución de SUNAT; llevar con atraso los libros serán sancionados con el 0.6% de los ingresos netos mensuales.

La infracción tributaria según el artículo 176 del C.T. Nos indica: en caso no se presente las declaraciones que contengan la determinación de la

deuda tributaria en los plazos establecidos, en el numeral dos serán sancionados con el 30% del UIT o el 0.6% de los ingresos netos mensuales. Presentar las declaraciones que contenga la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta será sancionado con el 50% de la UIT.

Según Tapia P. y Tapia P. (2016). Señala que la determinación del IR de Tercera Categoría o las también llamadas rentas empresariales, gravan todo tipo de renta obtenida de la persona natural o jurídica; estas rentas se adquieren por la participación o combinación de la inversión de capital y del trabajo (Grupo Verona 2019).

Según Duran (2009). Los Contribuyentes del IR son aquellos que realizan actividades empresariales ya sean Personas Jurídicas o Naturales: entre ellas encontramos a las, Sociedades Anónimas, Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, los profesionales y similares que pagan el IR, según el Decreto Legislativo N° 774 - Ley del Impuesto a la Renta, (2004).

Según Ruiz, y Rodríguez (2013). La Suspensión de pagos a cuenta, de acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento del D.L. N° 1269, lo cual indica que los contribuyentes del Régimen MYPE deberán anular sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto, siempre que no hayan superado las 300 UIT y cumplan con los requisitos estipulados en el inciso 8.1., de acuerdo a lo siguiente:

- En el estado de ganancias y pérdidas del 31 de julio, no superen el impuesto calculado.
- El total de los pagos a cuenta deben encontrarse, mayor o igual al impuesto anual proyectado.

Para efectos de los cálculos del impuesto anual proyectado y la renta neta obtenida del estado de ganancias y pérdidas al ejercicio del 31 de julio se aumentará por un factor de doce séptimos ( $12/7$ ) y a este resultado se le aplicarán las tasas del Mype Tributario.

En el Sistema “Mis Declaraciones y Pagos”: Según (Betancur A. 2017). La SUNAT con el fin de poder hacer más eficientemente el recaudo del impuesto y poder reducir los costos de transacción y brindarles más ventajas a los sujetos,

se ha implementado el Sistema Informático llamado Declaraciones y Pagos o como también Declara Fácil; de los impuestos mediante este método podrán realizar mensualmente sus declaraciones juradas y el pago de tributos con el plazo establecido en el cronograma mensual que anualmente la SUNAT decreta a través de los formularios virtuales.

La utilización de este sistema empezó en Mayo del 2019 y es de uso obligatorio, pero SUNAT señala que para causas imputables en donde el sistema deje de funcionar se podrá utilizar el PDT N°621, IGV-Renta Mensual, el cual solo se deberá de presentarse mediante SUNAT virtual. (Resolución de Superintendencia 165 - 2018/SUNAT - Prorroga el Uso Opcional de los PDT y de los formularios Declara Fácil, 2018).

El estado de resultado y antiguamente llamado estado de ganancias y pérdidas, es un estado financiero en donde se muestran todos los ingresos y gastos que ha tenido la entidad por las operaciones habituales y no habituales durante todo el periodo que se está examinando (Bravo 2014).

Este estado financiero ayuda a poder entender la situación financiera de la empresa mostrándole de una forma la cantidad de todos los rubros de la empresa. Es por eso que podemos decir que el estado de resultados nos proporciona información exacta de las ventas y los gastos que posee la empresa, pero sobre todo nos muestra la utilidad la rentabilidad de la entidad (Madrid, y Phoco, 2018).

Complementos del Estado de Resultados: Ventas netas son las ventas ordinarias propias del giro del negocio, Otros ingresos son ingresos que no son propios del giro del negocio, Costo de ventas son todos los gastos que ha realizado la empresa para producir utilidad como materia prima, CIF y mano de obra, Gasto de ventas: son todos los gastos originados para producir las ventas, Gastos administrativos; Incluye todos los gastos relacionados a la gestión de la empresa; I.R.: Es el monto que se pagara al fisco el cual se calcula con una tasa de impuesto según el régimen; Participaciones: Son las utilidades que se van a distribuir a los empleados de la empresa; Utilidad neta: Es la ganancia de la empresa la cual será distribuida entre los socios ( Carrasco, Herrera, Frías, 2019).

Elementos que conforman el Estado de Resultados ingresos son todos los ingresos que ha obtenido la empresa en el transcurso del periodo, pertenecientes a actividades ordinarias como no ordinarias.

Costos y Gastos son todos los gastos y costos que ha tenido que asumir la empresa para poder genera ganancias, aquí tenemos los gastos de ventas, gastos administrativos, mano de obra, Cif, materia prima, entre otros más que impliquen salida de dinero (Romero, 2010).

*Tabla 3. Estado de Resultados*

---

Esquema de Estado de Resultados
Estado de Resultados del 1 de enero 20XX al 31 de diciembre
Ventas
Costo de ventas
Utilidad bruta
Gasto de ventas
Gastos administrativos
Utilidad impuestos
Impuestos
Operativa
Ingresos y gastos financieros
Utilidad antes de
Utilidad neta

---

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es aplicada, según el Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e innovación Tecnológica (CONCYTEC, 2019) este tipo de estudio establece los medios por los que se cubre la necesidad del estudio científico, de manera que está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios por los cuales se pueden cubrir una necesidad reconocida y específica.

El diseño de la investigación es no experimental, debido a que los datos que se recopilara no serán alterados; asimismo, este estudio será de corte transaccional o transver00sal, los cuales son investigaciones que recolectan datos en un único momento, Hernández, Fernández y Baptista (2014) explicaron que el estudio es el que soluciona problemas prácticos, cuya finalidad es describir la variable y plantear una propuesta como alternativa de solución.

La presente Investigación es de enfoque cuantitativo, de nivel explicativo, según (Hernández et al., 2014), nos dice que el diseño de investigación es un plan o estrategia que permite obtener informaciones necesarias, para responder al planteamiento del problema.

Se utilizó la L.I.R. decretos legislativos correspondientes al Régimen Especial y el Régimen Mype Tributario, así como artículos, textos y páginas de internet relacionadas al tema.

#### 3.2. Variables y su operacionalización

##### 3.2.1. Variable régimen especial y mype tributario

- **Definición conceptual:** Según la L.I.R. (2017) creado por el Poder Ejecutivo dirigido especialmente para las micro, pequeñas empresas con el objetivo de poder ayudarles en su crecimiento económico, también brindarles condiciones más simples para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.
- **Definición operacional:** El régimen tributario es la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos;

las que optan por uno o otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

- **Dimensiones:** Régimen especial y mype tributario.
- **Indicadores:** pagos a cuenta, tasa de impuestos, requisitos de acogimiento

### 3.2.2. Variable de la determinación del impuesto a la renta

- **Definición conceptual:** según Vallado (2017) el impuesto a la renta o también llamadas rentas empresariales, grava todo tipo de renta obtenida de la persona natural o jurídica, estas rentas se adquieren por la participación o combinación de la inversión de capital y del trabajo.
- **Definición operacional:** según la L.I.R. 2017 corresponde al 1.5% de la tasa mensual de los ingresos obtenidos.
- **Dimensiones:** el I. R es el 1.5% de los ingresos por venta.
- **Indicadores:** formula del cálculo del impuesto a la renta.

### 3.3. Población, muestra y muestreo

#### 3.3.1. Población

La población es un conjunto de casos que concuerdan con determinadas especificaciones (Hernández et al., 2014) la unidad de análisis está compuesta por las empresas del sector comercial de la ciudad de Lima, Distrito de San Martín de Porres está compuesta por 446 mil 205 unidades empresariales que se dedican a la venta de vidrios, que represento un incremento de 2.7% respecto al año anterior, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2016).



### **3.3.2. Muestra**

#### **A. Tamaño de la muestra**

Según Hernández et al. (2014) la muestra es una parte de la población que reúne las características suficientes y necesarias para llevar a cabo el proceso de investigación. La muestra está conformada únicamente por la empresa Parabrisas CyCGlass.

#### **B. Técnica de muestreo**

El muestreo es no probabilístico por conveniencia, donde la selección de la muestra se realiza de acuerdo al propósito y no pretende que los casos sean estadísticos.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos del presente trabajo es el análisis documental según Arias (2012) el cual da a conocer que la recolección de datos es de diferentes maneras para conseguir información mediante el análisis documental y el análisis de contenido en la que se presenta el estado de resultados y el PDT de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. en los periodos 2017 al 2019, en la que se compara los pagos del I.R. de los diversos regímenes.

#### **3.4.2. Instrumento de recolección de datos**

Los instrumentos de recolección de datos, es el análisis documental, estados financieros, PDT, reflejado en la hoja de declaraciones. Entendiéndose como recursos que utiliza el investigador para registrar información a datos sobre las variables que tiene en mente Hernández y Mendoza (2018), no será necesario precisar la validez y la confiabilidad.

### **3.5. Procedimientos**

Se presentó una solicitud de la petición de los PDTs de la empresa que es estudiado, luego compararemos los PDTs del 2017, 2018 y 2019, y se ejecutará de la siguiente forma: en primer lugar, analizamos cuidadosamente

cada uno de los periodos y seguidamente realizamos un análisis de comparación entre periodos para verificar el nivel de representatividad de los impuestos anuales.

Se estudió los estados financieros y los PDT, tabulaciones de cuadros con cantidades y porcentajes.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Se analizó los estados de resultados y el PDT de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. para comparar los periodos 2017, 2018 y 2019 para así poder verificar el nivel de representatividad y la diferencia de los impuestos anuales pagados.

A nivel inferencial se realizó una comparación de grupos para brindar la diferencia en el IR de los dos regímenes.

### **3.7. Aspectos éticos**

Según Bernal (2010), la investigación será legítima y confiable, ya que se venerará los principios de fidelidad, veracidad y originalidad. Los datos de la investigación se recopilaron y se analizaron de manera honesta. Esta información no será manejada para no forzar ninguna conclusión, y así poder obtener un resultado fidedigno y confiable.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis descriptivo

A continuación, se presenta la determinación del impuesto a la renta de la empresa parabrisas CyCGlass.

#### 4.1.1. Determinación del impuesto a la renta

*Tabla 4. Determinación del impuesto a la renta 2018-2019*

Meses	2018	2019
Abril	13.00	3.00
Mayo	24.00	44.00
Junio	51.00	57.00
Julio	26.00	62.00
Agosto	70.00	83.00
Setiembre	57.00	173.00
Octubre	33.00	132.00
Noviembre	11.00	47.00
Diciembre	37.00	43.00
Total	322.00	644.00

De acuerdo a la Tabla 4, en el año 2018 la empresa pago un impuesto de renta de S/. 322.00 del mismo modo para el año siguiente el impuesto a la renta habría incrementado a S/. 644.00, tras el cambio de régimen se observó un incremento de pago de impuesto para el año 2019.

#### 4.1.2. Comparación de la determinación del impuesto a la renta

Tabla 5. Determinación del impuesto a la renta 2019

Meses	Ingresos	IR. RER 2019	IR. MYPE 2019
Abril	254.00	4.00	3.00
Mayo	4380.00	66.00	44.00
Junio	5672.00	85.00	57.00
Julio	6189.00	93.00	62.00
Agosto	7004.00	105.00	83.00
Setiembre	5693.00	85.00	173.00
Octubre	2975.00	45.00	132.00
Noviembre	1068.00	16.00	47.00
Diciembre	3674.00	55.00	43.00
TOTAL	36,909.00	554.00	644.00

De acuerdo a la Tabla 5, se realiza la comparación de los pagos del impuesto a la renta para el 2019, en el RE la empresa pago un total de S/ 554.00, mientras que en mype tributario pago S/ 644.00, en la que se observa una diferencia de S/ 185.00 tras el cambio de régimen.

## 4.2. Análisis inferencial

### 4.2.1. Análisis de normalidad

Debido a que el tamaño de la muestra es menor de 30 elementos (se tiene nueve datos para cada año) se utilizara el dato de Shapiro-Wilk.

*Tabla 6. Pruebas de normalidad*

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadísti co	Gl	Sig.	Estadístic o	Gl	Sig.
Impuesto a la renta 2018	,142	9	,200*	,950	9	,692
Impuesto a la renta 2019	,240	9	,143	,897	9	,236

#### a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo a la Tabla N°6, los datos correspondientes al impuesto a la renta 2018 y 2019 tienen distribución normal debido a que la probabilidad estadística de prueba de normalidad es mayor al 5%, nivel de significancia.

#### 4.2.2. Prueba de Hipótesis

Debido a los datos a contrastar tienen distribución normal, se utilizará el estadístico de prueba de hipótesis para comparar medias de t-student para muestras relacionadas.

*Tabla 7. Prueba de muestras emparejadas*

		Prueba de muestras emparejadas							
		Diferencias emparejadas							
		Desv.		95% de intervalo de confianza de la diferencia				Sig. (bilateral)	
	Media	Desviación	Desv. Error promedio	Inferior	Superior	T	gl		
Par 1	Impuesto a la renta 2018 - Impuesto a la renta 2019	-35,77778	43,40155	14,46718	-69,13916	-2,41639	-2,473	8	,039

De acuerdo a la Tabla N° 7, la probabilidad del estadístico de prueba es 0,039, menor al nivel de significancia (5%), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que afirma que existe una diferencia entre el pago del IR del 2018 y 2019, debido al tránsito del RE al RMT.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Discusión Teórica

La presente investigación se basa en analizar la recaudación del impuesto a la renta, al igual que Gonzales (2019) y Segura (2017), que parten de la recaudación del Impuesto a la Renta. Gonzales dio a conocer una nueva Ley N° 2421/04 que dio origen a la creación del Impuesto la Renta del Pequeño Contribuyente el cual demuestra que muchos de los pequeños empresarios se acogieron obteniendo mejores beneficios y dejar de lado la informalidad, mientras que, Segura analizo los resultados económicos del PBI y las recaudaciones del Impuesto a la Renta de Ecuador, el cual atravesó por distintas etapas de transformación de la matriz productiva que fue acompañada de reformas tributarias que involucraron nuevos impuestos e incentivos tributarios que influyeron en las estadísticas tanto de la producción nacional como de las recaudaciones de muchos impuestos a la renta, tal es el caso de la investigación realizada, el gobierno peruano decide promulgar el 20 de diciembre del año 2016 el Decreto Legislativo N°1269 que establece la creación del Régimen MYPE Tributario, con su creación se beneficia tanto la pequeña como la microempresa, pagando rentas de 1% y 1.5% de los ingresos netos.

En la presente investigación se evalúa la reducción de la carga fiscal o también llamada determinación del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas, Rieger y Meirelles (2014) y Huamán (2019) señalan que los impuestos juegan un papel muy importante en la vida de un negocio, ya que las micro y pequeñas empresas se han convertido en la mayor fuerza empresarial del país, muchos de los mypes no solo están en el mercado nacional, sino que cada vez están más insertas en el mercado extranjero a través de las exportaciones, por el que cada país ha creado su propio sistema tributario enfocado a los grandes y pequeños negocios creando diferentes regímenes para apoyar al desarrollo económico, de tal manera que si el impuesto a la renta se hace correctamente, se determinara el crecimiento o el estancamiento de una micro y pequeña empresa, tal es el caso de la investigación realizada en la que comparamos los pagos a cuenta en los regímenes especial y mype tributario de los periodos 2018 y 2019 y verificar que al surgir un nuevo régimen incentiva a que muchos peruanos vean en ella una oportunidad para emprender su negocio propio.

En la investigación se requiere demostrar que el RMT influye en la rentabilidad de la empresa tal como señala, Cervantes (2019), que el RMT si influye directamente en la rentabilidad de la empresa de manera que hay una tasa menor de impuesto a la renta mensual, el cual genera una mayor liquidez e inversión en las micro y pequeñas empresas que cuentan con ciertos beneficios que le permiten reducir pago de impuestos, X en nuestra investigación también comparamos que al acogerse al RMT pagara de manera más justa, con motos de acuerdo a sus ingresos, logrando resultados positivos, obteniendo beneficios de acuerdo a la Ley.

## **5.2. Discusión Metodológica**

En la presente investigación es de diseño no experimental de nivel explicativo, tal como se observa en la investigación de Cervantes (2019) utilizaron una metodología cuantitativa. En la presente investigación se demuestra que el RMT influye en la rentabilidad de la empresa, para ello al igual que en el nuestro, contó con los datos de las ventas mensuales y de los pagos a cuenta realizados en forma mensual del Impuesto a la Renta, como antecedente utilizo el instrumento de recolección de datos, los estados financieros al igual que nuestra investigación, para la contrastación de hipótesis, se empleó una comparación de datos estadísticos t-student para muestras independientes, que fueron obtenidas de los pagos a cuenta realizados en función a las ventas de cada periodo.

La investigación es aplicada de diseño no experimental, tal como se observa en la investigación de Gonzales (2019). En la presente investigación se da a conocer la creación del Impuesto la Renta del Pequeño Contribuyente, para así reducir la informalidad y hacer que nuevos emprendedores paguen impuestos más cómodos y de acuerdo a sus ingresos en cada periodo. El antecedente que utilizo fue el instrumento de recolección datos, los cuales fueron las fuentes secundarias acerca de la reforma tributaria y las disposiciones legales; para la concentración de la hipótesis, en nuestra investigación e investigación de Gonzales se empleó la comparación de los datos estadísticos de año 2017 al 2019.



### 5.3. Discusión de Resultados

Entre los principales resultados de la investigación se tiene que los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta son favorables en la empresa, en la que se observa que los pagos a cuenta no influyen en la rentabilidad económica de la empresa estudiada, Cervantes (2019) en su investigación denominada el régimen mype tributario y la rentabilidad en la empresa inmobiliaria arkebu investments SAC 2016-2017, en la que dieron a conocer que si hay variación de sus pagos a cuenta mensual que influye directamente en la rentabilidad, según el estudio que presenta su investigación coinciden con nuestros resultados porque al comparar estadísticamente la hipótesis general mediante la prueba de t-student podemos comprobar que los pagos a cuenta mensuales influyen de manera significativa en la rentabilidad de la empresa Parabrisas CyCGlass de los periodos 2018-2019 en que se analizaron las ventas anuales los pagos a cuenta del impuesto a la renta por cada periodo. Por lo que encontramos que la rentabilidad de la empresa se mantiene estable en ambos periodos a pesar del cambio de régimen que se dio.

En los resultados de la investigación presenta un análisis teórico y estadístico de los resultados económicos del Producto Interno Bruto y las reembolsos del Impuesto a la renta de Ecuador, en la que se muestra que la recaudación tributaria del impuesto a la renta fue consecuente con el incremento de capital del país, Segura (2017) en su investigación designada las percepciones tributarias y el desarrollo económico, da a conocer que los recaudos fueron consecuentes con el crecimiento de la producción nacional proporcionado por las variables en la que se mostraron una alta relación estadística del 96,20%, explicándose en un 93% el comportamiento de las recaudaciones del impuesto a la renta en relación al comportamiento del PIB. También muestra que en el actual gobierno la recaudación general tributario incrementó en 7% promedio anual del 2008 al 2016, con excepción del año 2010 que disminuyó en 5% y en el 2016 mostró una reducción del 18% en las recaudaciones totales. Esto establece la continuidad del impacto de las reformas tributarias en las recaudaciones logradas. En comparación a nuestro trabajo, la empresa tuvo un incremento de pago de impuesto a la renta en el año 2019, debido a que sus ingresos se incrementaron.

Entre los resultados de la investigación se tiene la reducción de la carga fiscal en empresas que no han optado por cambiarse de régimen en la que el 1.5% de empresas tuvieron un resultado negativo al no acogerse a la nueva reforma tributaria como lo menciona Rieger y Meirelles (2014), por la que se compararon a las empresas que optaron por cambiarse de régimen, en las que muchas de las empresas se vieron afectadas y aquellos que no se cambiaron de régimen, se vieron afectados, obteniendo un incremento de 4% en los últimos meses mientras que los que no se cambiaron fueron el 1,5% obteniendo una carga fiscal más alta. En comparación con nuestro trabajo la empresa obtuvo que al realizar el cambio de régimen, tuvo mejores beneficios pagando tasas reducidas del 1% y 1.5%, en la que se puede observar que la prueba de análisis de normalidad es significativa con un 5% de aceptación.

## VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación realizada, al comparar el Régimen Especial y el Régimen Mype Tributario, para la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C. fue accesible adecuarse rápidamente al RMT ya que se puede acoger en cualquier periodo del año, en lo que varían los porcentajes de los pagos mensuales ya que al estar en el RE se tomó el 1.5% y no presentaba el impuesto anual de acuerdo a la norma establecida, luego de acogerse al RMT tomo como tasa el 1% de dichas tasas en la que se muestran diferentes cálculos que influyen en la determinación del IR, demostrando que el Régimen Mype es el más adecuado debido a que la empresa está en crecimiento, ya que pagara un menor impuesto y obtendrá mayores beneficios para la empresa.

2. La comparación de las tasas de impuesto de ambos regímenes se ha tenido una gran diferencia, puesto que en el año 2018 la empresa solo paga el 1% mensual por encontrarse en el RE y como lo establece la ley no se presenta declaraciones anuales, como la empresa se encuentra en RMT tributa tan solo el 10% generando saldo a favor de S/. 369.00 porque mientras la tasa sea descendiente pagaría un importe menor obteniendo mayores beneficios, en que se puede concluir que la empresa Parabrisas CyCGlass, es viable conveniente y favorable seguir acogido en el RMT porque como toda empresa desea incrementar más utilidades, tener saldo a favor para los meses siguientes y pagar menos en deudas tributarias.

3. En lo que respecta identificarlos métodos de pagos a cuenta en ambos regímenes, se realizó la comparación respectiva y podemos concluir que, al estar anteriormente en el RE, el porcentaje tomado fue del 1.5% obteniendo S/. 554.00 de pago a cuenta, en el caso del RMT se aplicó la tasa del 1% dando un pago total de S/. 369.00, de acuerdo a esta comparación se pueden tener variaciones porque para realizar el cálculo dependerá mucho de los ingresos, mientras el porcentaje sea más alto, mayores serán los pagos.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Las pequeñas y medianas empresas deberían acogerse al Régimen Mype Tributario, ya que dicho régimen tiene mejores beneficios para realizar los pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta, con tasas del 1% y 1.5% de acuerdo a sus ingresos netos mensuales.

Las pequeñas y medianas empresas al cambiarse de régimen deben tributar de acuerdo a sus ganancias obtenidas en el año y pagar el Impuesto a la Renta de acuerdo a sus ingresos y aplicaciones tributarias de los regímenes tributarios con el fin de poder generar mayor interés y asesorar a la empresa para que pueda seguir manteniéndose en el Régimen Mype Tributario y generar más beneficios económicos para el crecimiento de la entidad.

La empresa CyCGlass S.A.C. al encontrarse en el RMT debe aprovechar los beneficios que tiene dicho régimen, ya que tributara de manera más justa y no pagara el mismo porcentaje de Impuesto a la Renta como las medianas o grandes empresas.

La empresa CyCGlass S.A.C. deberá llevar sus libros contables, como el registro de compras, registro de ventas y el libro diario, para llenar las constancias de los gastos, servicios prestados y otros aspectos que la empresa realiza durante un periodo determinado, también deberá emitir todo tipo de comprobantes, sean manuales o electrónicos.

## REFERENCIAS

Alva, G., (2017). *Reforma Tributaria Lima*. Recuperado de <http://repositorio.continental.edu.pe/>

Arias, F., (2012) *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*.

Bernal, C., (2006) *Metodología de la investigación administración economía y humanidades y ciencias sociales*.

Betancur, A., (2017). *Estados Financieros*. Ecoe Ediciones

Bravo, J. (2014). *Un modelo de estimación para la serie de recaudación del ISR*. Recuperado de [https://doi.org/10.1016/S0185-0849\(14\)70436-0](https://doi.org/10.1016/S0185-0849(14)70436-0)

Carrasco, O., Herrera, F. y Frias, J. (2019). *Determination Of The Coefficient Of Decision To Opt To A Taxation Regime Of The Complementary Global Tax recuperado de Artículo Scielo*

Cervantes, M. (2019). *El Régimen Mype Tributario Y La Rentabilidad En La Empresa Inmobiliaria Arkebu Investments S.A.C*. Repositorio Institucional Universidad Nacional del Callao.

Código tributario, (2016) *decreto Supremo 133-2013-EF* recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (2019). *Tipo y diseño de investigación*, recuperado de <https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?lookfor=Tipo+y+dise%C3%B1o+de+investigaci%C3%B3n&type=AllFields&filter%5B%5D=format%3A%22bachelorThesis%22>

Chuman, R., y Enrique, H. (2015). *La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad*, recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/930>

Damián, R., (2018). *Nuevo régimen Mype Tributario*. Recuperado de <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2770>

Decreto Legislativo N° 1269., (2016). *Ley que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Lima, Perú*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf>

Decreto legislativo N° 774 (2004) *Ley del Impuesto a la Renta*

Duran, L., (2009). *Alcance del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial* recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621749002>

Ganga, Cabello y Piñones, (2014). *Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica*. Recuperada de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357933894003>

Gómez, J., (2007). *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5428>

Gonzales, C. (2019). *El impuesto a la renta del pequeño contribuyente una década*

Hernández, R., & Mendoza, C., (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education, Recuperado de <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Hernández, Fernández & Baptista (2014), *Metodología De La Investigación*.

- Huamán, A. (2019). *Determinación del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas. Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11537/22241>
- Ley del Impuesto a la Renta (2017) recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Ley N° 30506 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (2016). Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118498-30506-normas-legales>
- Matteucci, M., (2017). *Reforma Tributaria. Perú*. Revista Actualidad Empresarial. Recuperado de [blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/reforma-tributaria-2017](http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/reforma-tributaria-2017)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2017) *DECRETO LEGISLATIVO. N° 1269*. “El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226840-1269>
- Ortega, S., y Pacherre, R., (2016). *Impuesto a La Renta De Tercera Categoría. Lima*.
- Phoco., (2017). *Servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco* recuperado de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1891>
- Resolución de Superintendencia 165 -2018/SUNAT - *Prorrogan el Uso Opcional de los PDT y de los Formularios Declara Fácil*, Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 27 de Junio de 2018 165-2020.pdf
- Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT (1999) - *Reglamento de Comprobantes de Pago*
- Rieger H. y Meirelles B. (2013). *Efectos del régimen tributario de transición sobre la carga tributaria de las empresas brasileñas*

- Ríos, G., (2016) *Comportamiento tributario y la evasión de impuestos en MYPES del régimen especial de renta del distrito de Breña*. Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/3963>
- Ríos, H. (2016). *Régimen especial*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxv.htm>
- Romero, A., (2010). *Contabilidad Financiera. Perú*. Recuperado de [https://www.academia.edu/15247280/PRINCIPIOS\\_DE\\_CONTABILIDAD\\_%C3%81lvaro\\_Javier\\_Romero\\_L%C3%B3pez](https://www.academia.edu/15247280/PRINCIPIOS_DE_CONTABILIDAD_%C3%81lvaro_Javier_Romero_L%C3%B3pez)
- Ruiz C. y Rodríguez A. (2013). *Contribución efectiva al impuesto sobre la renta en personas morales del régimen general*. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-33802013000100002&lang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802013000100002&lang=es)
- Segura, S. y Segura, E. (2017). *Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PBI de Ecuador*. Recuperado de [Dialnet-LasRecaudacionesTributariasYElCrecimientoEconomico-6479347.pdf](http://Dialnet-LasRecaudacionesTributariasYElCrecimientoEconomico-6479347.pdf).
- Sunat. (2018) *Régimen Mype Tributario*. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>
- SUNAT (2004). DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF “*Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta Ley - El Capítulo II de la Base Jurisdiccional del Impuesto*” recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf>  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxv.pdf>
- Tapia, E., y Tapia, S. (2016). *La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/index.html>



Texto Único Ordenado (2017). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-de-la-le-decreto-supremo-n-006-2017-jus-1498863-6/>

Verona, J. (2020). Grupo Verona. Nuevo Régimen Mype Tributario para el micro y pequeños empresarios. *Revista de abogados y tributaristas*,

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

**Tabla 8.** Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Regímenes Especiales, Mype tributario.	Según la ley del impuesto a la renta (2017) creado por el Poder Ejecutivo dirigido especialmente para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de poder ayudarles en su crecimiento económico, también brindarles condiciones más simples para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.	En el Régimen Especial El Impuesto a la Renta es el 1.5% de los ingresos por ventas, y no están obligados a presentar declaraciones anuales.  En el Régimen Mype Tributario si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales, pagara el 1% de los ingresos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagara 1.5%.	El régimen especial  El régimen mype tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos a cuenta</li> <li>• Tasa de impuestos</li> <li>• Requisitos de acogimiento</li> </ul>
Determinación del impuesto a la renta	Según Vallado (2017) el impuesto a la renta o también llamadas rentas empresariales, gravan todo tipo de renta obtenida de la persona natural o jurídica, estas rentas se adquieren por la participación o combinación de la inversión de capital y del trabajo.	Según la Ley del impuesto a la renta (2017) corresponde el 1.5% de la tasa mensual de los ingresos obtenidos.	El impuesto a la renta es el 1.5% de los ingresos por ventas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formula del cálculo del Impuesto a la Renta.</li> </ul>

## Anexo 2: Impuesto a la Renta del 2017, 2018 y 2019

Tabla 9. *Impuesto a la Renta del 2017, 2018 y 2019*

IMPUESTO A LA RENTA			
MESES	2017	2018	2019
Enero	S/0.00	S/18.00	
Febrero	S/0.00	S/23.00	
Marzo	S/28.00	S/31.00	
Abril	S/31.00	S/13.00	S/3.00
Mayo	S/22.00	S/24.00	S/44.00
Junio	S/27.00	S/51.00	S/57.00
Julio	S/26.00	S/26.00	S/62.00
Agosto	S/22.00	S/70.00	S/83.00
Setiembre	S/39.00	S/57.00	S/173.00
Octubre	S/50.00	S/33.00	S/132.00
Noviembre	S/38.00	S/11.00	S/47.00
Diciembre	S/0.00	S/37.00	S/43.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/255.00</b>	<b>S/322.00</b>	<b>S/644.00</b>

#### Anexo 4: Compra y venta del año 2017

Tabla 10. Compra y venta del año 2017

REGISTRO DE VENTA ANUAL 2017 EMPRESA CyCGlass			
RUC: 10453274191			
MES	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Enero	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Febrero	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Marzo	S/1,858.00	S/334.00	S/2,192.00
Abril	S/2,053.00	S/370.00	S/2,423.00
Mayo	S/1,477.00	S/266.00	S/1,743.00
Junio	S/1,818.00	S/327.00	S/2,145.00
Julio	S/1,761.00	S/317.00	S/2,078.00
Agosto			S/0.00
Setiembre			S/0.00
Octubre	S/3,319.00	S/597.00	S/3,916.00
Noviembre	S/2,542.00	S/458.00	S/3,000.00
Diciembre	S/1,881.00	S/339.00	S/2,220.00
<b>Total</b>	<b>S/ 16,709.00</b>	<b>S/ 3,008.00</b>	<b>S/ 19,717.00</b>

REGISTRO DE COMPRA ANUAL 2017 EMPRESA CyCGlass			
RUC: 10453274191			
MES	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO DE VENTA
Enero	S/ -	S/ -	S/ -
Febrero	S/ -	S/ -	S/ -
Marzo	S/ 2,068.00	S/ 372.00	S/ 2,440.00
Abril	S/ 2,031.00	S/ 366.00	S/ 2,397.00
Mayo	S/ 1,541.00	S/ 277.00	S/ 1,818.00
Junio	S/ 1,709.00	S/ 308.00	S/ 2,017.00
Julio	S/ 182.00	S/ 33.00	S/ 215.00
Agosto		S/ -	S/ -
Setiembre	S/ -	S/ -	S/ -
Octubre	S/ -	S/ -	S/ -
Noviembre	S/ 4,202.00	S/ 756.36	S/ 4,958.36
Diciembre	S/ -	S/ -	S/ -
<b>Total</b>	<b>S/ 11,733.00</b>	<b>S/ 2,112.36</b>	<b>S/ 13,845.36</b>

## Anexo 5: Compra y Venta del año 2018

Tabla 11. Compra y Venta del año 2018

REGISTRO DE VENTA ANUAL 2018 EMPRESA CyCGlass			
RUC: 10453274191			
MES	BASE		
	IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Enero	S/ 1,200.00	S/ 216.00	S/ 1,416.00
Febrero	S/ 1,503.00	S/ 270.00	S/ 1,773.00
Marzo	S/ 2,054.00	S/ 371.00	S/ 2,425.00
Abril	S/ 995.00	S/ 179.00	S/ 1,174.00
Mayo	S/ 1,570.00	S/ 283.00	S/ 1,853.00
Junio	S/ 3,368.00	S/ 606.00	S/ 3,974.00
Julio	S/ 1,761.00	S/ 317.00	S/ 2,078.00
Agosto	S/ 4,635.00	S/ 834.00	S/ 5,469.00
Setiembre	S/ 3,815.00	S/ 688.00	S/ 4,503.00
Octubre	S/ 2,172.00	S/ 391.00	S/ 2,563.00
Noviembre	S/ 700.00	S/ 126.00	S/ 826.00
Diciembre	S/ 2,435.00	S/ 438.00	S/ 2,873.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 26,208.00</b>	<b>S/ 4,719.00</b>	<b>S/ 30,927.00</b>

REGISTRO DE COMPRA ANUAL 2018 EMPRESA CyCGlass			
RUC: 10453274191			
MES	BASE		
	IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Enero	S/ 1,220.00	S/ 219.60	S/ 1,439.60
Febrero	S/ 1,386.00	S/ 249.48	S/ 1,635.48
Marzo	S/ 2,001.00	S/ 360.18	S/ 2,361.18
Abril	S/ 479.00	S/ 86.22	S/ 565.22
Mayo	S/ 1,332.00	S/ 239.76	S/ 1,571.76
Junio	S/ 3,102.00	S/ 558.36	S/ 3,660.36
Julio	S/ 1,620.00	S/ 291.60	S/ 1,911.60
Agosto	S/ 5,804.00	S/ 1,044.72	S/ 6,848.72
Setiembre	S/ 2,721.00	S/ 489.78	S/ 3,210.78
Octubre	S/ 2,262.00	S/ 407.16	S/ 2,669.16
Noviembre	S/ 806.00	S/ 145.08	S/ 951.08
Diciembre	S/ 2,275.00	S/ 409.50	S/ 2,684.50
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 25,008.00</b>	<b>S/ 4,501.44</b>	<b>S/ 29,509.44</b>

## Anexo 6: Compra y Venta de los años 2019

**Tabla 12.** Compra y Venta de los años 2019

REGISTRO DE VENTA ANUAL 2019 EMPRESA CyCGlass				
RUC: 10453274191				
MES	BASE		IGV	TOTAL
	IMPONIBLE			
Enero	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Febrero	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Marzo	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Abril	S/ 254.00	S/ 45.72	S/ 299.72	S/ 299.72
Mayo	S/ 4,380.00	S/ 788.40	S/ 5,168.40	S/ 5,168.40
Junio	S/ 5,672.00	S/ 1,020.96	S/ 6,692.96	S/ 6,692.96
Julio	S/ 6,189.00	S/ 1,114.02	S/ 7,303.02	S/ 7,303.02
Agosto	S/ 7,004.00	S/ 1,260.72	S/ 8,264.72	S/ 8,264.72
Setiembre	S/ 5,693.00	S/ 1,024.74	S/ 6,717.74	S/ 6,717.74
Octubre	S/ 2,975.00	S/ 535.50	S/ 3,510.50	S/ 3,510.50
Noviembre	S/ 1,068.00	S/ 192.24	S/ 1,260.24	S/ 1,260.24
Diciembre	S/ 3,674.00	S/ 661.32	S/ 4,335.32	S/ 4,335.32
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 36,909.00</b>	<b>S/ 6,643.62</b>	<b>S/ 43,552.62</b>	<b>S/ 43,552.62</b>

REGISTRO DE COMPRA ANUAL 2019 EMPRESA				
CyCGlass				
RUC: 10453274191				
MES	BASE		IGV	PRECIO DE VENTA
	IMPONIBLE			
Enero	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Febrero	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Marzo	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Abril	S/ 479.00	S/ 86.22	S/ 565.22	S/ 565.22
Mayo	S/ 3,630.00	S/ 653.40	S/ 4,283.40	S/ 4,283.40
Junio	S/ 4,674.00	S/ 841.32	S/ 5,515.32	S/ 5,515.32
Julio	S/ 4,671.00	S/ 840.78	S/ 5,511.78	S/ 5,511.78
Agosto	S/ 5,804.00	S/ 1,044.72	S/ 6,848.72	S/ 6,848.72
Setiembre	S/ 4,734.00	S/ 852.12	S/ 5,586.12	S/ 5,586.12
Octubre	S/ 2,262.00	S/ 407.16	S/ 2,669.16	S/ 2,669.16
Noviembre	S/ 806.00	S/ 145.08	S/ 951.08	S/ 951.08
Diciembre	S/ 3,436.00	S/ 618.48	S/ 4,054.48	S/ 4,054.48
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 30,496.00</b>	<b>S/ 5,489.28</b>	<b>S/ 35,985.28</b>	<b>S/ 35,985.28</b>

## Anexo 5: Consentimiento informado

### CARTA DE ENTREGA

Consta por el presente Yo, CACHUAN CARHUALLANQUI IVAN identificado con DNI N° 45327419, en mi calidad de Gerente General de la empresa CyCGLASS S.A.C. con RUC N° 10453274191 y con domicilio en Jirón Napoles N° 215 Lima; autorizo a la contadora Villacorta Huerta Mariluz, para la entrega de la información requerida a las alumnas Bartolo Romero Azucena y Chávez Villacorta Julinha de la universidad Cesar Vallejo, para el accesos de los datos solicitados, firmado para la validez a la entrega de los datos de la empresa comercial que fueron solicitados.

Huaraz 28 de Setiembre 2020

  
\_\_\_\_\_  
GERENTE GENERAL  
DNI 45327419  
CACHUAN CARHUALLANQUI IVAN

## Anexo 6: Matriz de consistencia

**Tabla 13. Matriz de consistencia**

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	VARIABLES de estudio	Método
¿Cuáles son los cambios del Régimen Especial y Mype Tributario desde el punto de vista de conveniencia e inconveniencia en función a tasas de control de procesos y aspectos legales de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.?	Comparar el cambio del régimen Especial y Mype tributario del punto de vista de conveniencias e inconveniencias en función de tasas de control de procesos y aspectos legales de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.	Existe diferencia por el cambio del Régimen Mype tributario en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa parabrisas CyCGlass S.A.C.	Determinación del Impuesto a la Renta.	Análisis de los estados de resultados y el PDT de la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.
¿Cuáles son los requisitos de acogimiento del Régimen Especial y Régimen Mype Tributario en la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.?	Identificar cuáles son los requisitos para el cambio de los regímenes Especial y Mype Tributario de la empresa parabrisas CyCGlass S.A.C.			
¿Cuáles son los métodos del pago a cuenta del régimen Especial y el Régimen Mype Tributario en la Empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.?	Identificar los métodos del pago a cuenta del régimen Especial y el régimen Mype Tributario en la empresa Parabrisas CyCGlass S.A.C.			